



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210042200

I. Conforme la documental aportada (Num. 006, C.1), se ADMITE la cesión de crédito realizada por el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF cuya vocera es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

II. En adelante téngase como demandante a la cesionaria PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

III. Se reconoce personería para actuar al abogado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS como apoderado de la cesionaria, conforme la solicitud efectuada con el escrito de cesión.

IV. Al haber sido realizada dentro del proceso, después de encontrarse debidamente integrada la litis, se tendrá por notificada de la cesión a la parte demandada, con la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy 5 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario